

RESIDENCIAS EN EL FESTIVAL BUENOS AIRES POLO CIRCO 2015

Fecha de apertura:	9 de abril de 2015
Fecha de cierre:	20 de abril de 2015
Publicación de resultados:	28 de abril de 2015
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno
Áreas:	Circo
Duración	Hasta dos (2) meses
Contacto:	mpazos@mincultura.gov.co

OBJETO

Propiciar el intercambio de saberes circenses a través de la permanencia de un director, artista y/o creador en el Festival Buenos Aires Polo Circo durante el mes de mayo de 2015 para el perfeccionamiento y actualización de los artistas de circo colombianos.

Nota: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas y creadores colombianos que desarrollen su trabajo en el área convocada con mínimo 3 años de experiencia comprobada.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

- Fotocopia clara de ambas caras del documento de identidad.
- Fotocopia del Pasaporte vigente
- Copia del RUT actualizado.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas de los documentos, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad de enviar sus documentos en forma digital, deberán anexar tres [3] copias idénticas en CD o DVD), que deben tener la siguiente información:

- Hoja de vida artística en la que especifique las técnicas circenses que ejecuta, estudios artísticos (formales, informales, aprendidos por tradición). Anexar soportes de trayectoria artística de acuerdo con el área en la que participa: portafolio artístico, DVD, CD, memorias de prensa, libretos, publicaciones, certificaciones de participación en proyectos y copias de programas de mano o afiches, entre otros.
- Carta de motivación en la cual se indique: Justificación y pertinencia de la residencia, cual es el tema de interés que lo motiva a presentarse a la residencia, resultados esperados y saberes que se esperan adquirir o compartir en la presente residencia.
- Cronograma de la actividad de socialización al regreso de la residencia.
- Presupuesto general desglosado.

Nota: El ministerio de Cultura no se hará responsable de formatos digitales (CD, DVD, USB, entre otros) que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En el caso en que ninguna de las copias adjuntas se puedan abrir, la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Beneficios y pertinencia de la residencia al desarrollo profesional – artístico del participante y al de su comunidad. (35%)
- Solidez, claridad de la justificación. (30%)
- Trayectoria del participante. (35%)

El fallo del jurado es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se deberán presentar en una sola carpeta que contenga las tres (3) copias idénticas de los documentos, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad de enviar sus documentos en forma digital, deberán presentar en una sola carpeta las tres (3) copias idénticas en tres (3) CD, DVD o USB)

El envío deberá estar marcado de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
APOYO A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE CREADORES Y ARTISTAS EN TEATRO Y CIRCO
COLOMBIANOS
Carrera 8 # 8-43
Bogotá D.C.

Remite:
Nombre del proponente:

Dirección:**Municipio y departamento:**

Las solicitudes deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.

Nota: En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en cualquier dependencia del Ministerio. Tampoco se recibirán proyectos que pretendan ser entregados a través de otro medio diferente al indicado.

PROCESO DE EVALUACIÓN**Comité Evaluador**

Una vez verificados los requisitos formales, el Comité Evaluador seleccionado por el Ministerio de Cultura evaluará las solicitudes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, indicando en acta el nombre y monto otorgado a los ganadores y el nombre de los suplentes quienes recibirán el apoyo en caso de que los ganadores renuncien al mismo o tengan impedimentos de viajar a causa de enfermedad u otros compromisos.

El fallo del jurado es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

CAUSALES DE RECHAZO

- No se envíe la documentación completa requerida con sus soportes dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- Cuando se solicite apoyo económico para gastos diferentes al objeto de la residencia.
- El Ministerio de Cultura, podrá en cualquier momento rechazar una solicitud, por haber identificado una causal de rechazo o por el incumplimiento de lo señalado en las bases o por cualquier otra razón, debidamente argumentada.

Derechos de los ganadores

- Recibir el pago del 90% previa expedición y comunicación de la resolución mediante la cual se designan los ganadores y se ordena el pago del estímulo y entrega oportuna de los siguientes documentos: suscripción y aprobación de póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de Cultura del 10% del valor del estímulo otorgado, de 5 meses de duración a partir de la fecha de la resolución, certificación bancaria y certificación de afiliación activa a EPS y suscribir carta de compromiso con el Ministerio de Cultura.
- El 10% restante con la entrega del informe final con el certificado de la institución (Circo Polo) en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos y sus correspondientes anexos y posterior aprobación del Área de teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y verificación de la información.

DEBERES DEL GANADOR

- Suscribir la carta de compromiso con el Ministerio de Cultura.
- Destinar el 100% del monto recibido a la realización de la Residencia.
- Adquirir antes del viaje seguro médico con cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia.
- Asistir al 100% de todas las actividades programadas por la organización del Festival de Circo Polo en el marco de la Residencia (presentaciones, talleres, seminarios, conferencias)
- Entregar un informe final de la residencia, acompañado del informe de socialización con soportes.
- Certificado de la institución (Circo Polo) en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, dirigido al Área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.